



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00223

Vista la solicitud **[12SolicitudCancelacionRemanentes]** y la manifestación allí hecha por el apoderado demandado, se hace necesario poner de presente que el levantamiento de medidas cautelares, incluso el de los remanentes, ya fue ordenado por auto del 04 de agosto de 2022 **[27AutoTerminaProcesoPorPago]**. Por lo que se insta al solicitante a estarse a lo allí resuelto.

Adicionalmente, observe que Secretaría ya procedió de conformidad, remitiendo los respectivos oficios de desembargo.

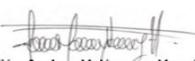
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 116 del 2 de noviembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario